



MUNICIPALIDAD DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-MDCG

Castillo Grande, 27 de abril de 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril de 2023, el Informe N° 0117-2023-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 18 de abril de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, relacionado a la aprobación mediante Ordenanza Municipal que "CREA el Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENA)";



CONSIDERANDO:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado mediante Ley 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV y el Título IV sobre descentralización, donde establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



El inciso 1.2 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece entre las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales la de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores.

El objetivo del Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (COMUDENA) es promover el trabajo articulado del Gobierno Municipal y la comunidad de su jurisdicción para la plena vigencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

El Informe N° 0117-2023-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 18 de abril de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita aprobación de Ordenanza Municipal que "CREA el Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENA);

Con Opinión Legal N°025-2023-OAL-MDCG de fecha 19 de abril de 2023, del Asesor Legal, opina es PROCEDENTE la aprobación de Ordenanza Municipal que "CREA el Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENA) en aplicación del artículo N° 84 numeral 1.2 y 3.2 de la ley 27972 y artículo 27 de la Ley N° 27337;

Estando a lo expuesto, y uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL QUE "CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENA), DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE".

ARTÍCULO PRIMERO. – CREAR el Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niñas y del Adolescente (COMUDENA) como espacio de coordinar y gestión interinstitucional que promueve la implementación de la política públicas existentes en materia de niñez y adolescencia a nivel local. El Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente es presidido por el alcalde y está conformado por representantes de las instituciones públicas, privadas y organizaciones de niñas, niños y adolescentes del Distrito.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR de interés social para la Municipalidad Distrital de Castillo Grande la creación e instalación del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENA).

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER como funciones del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente, las siguientes:



- Realizar el análisis de la problemática de la niñez y adolescencia del distrito
- Planificar acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes del distrito en el marco de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2023, probada mediante Decreto Supremo N°008-2021-MIMP.
- Hacer seguimiento a la implementación de las acciones y servicios locales de protección de atención a los niños, niñas y adolescentes.
- Impulsar la participación de las niñas, niños y adolescentes en los procesos de diseño, implementación y evaluación de las políticas, lineamientos, estrategias locales para la atención de las niñas, niños y adolescentes.
- Impulsar la implementación de los sistemas de información sobre la situación de las niñas, niños y adolescentes del distrito.

ARTÍCULO CUARTO. – El Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente, está integrado por los/las representantes siguientes:

- El alcalde, quien la preside.
- El o la responsable de la DEMUNA, quien actúa como secretaria técnica.
- El o la representante del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes.
- El o la responsable de las Comisarias cuya jurisdicción Comunes pertenece al distrito.
- Un o una representante de las Organizaciones Comunes existentes.
- Un o una representante de las organizaciones o asociaciones de la sociedad civil del distrito que realizan trabajo a favor de las niñas, niños y adolescentes del distrito/provincia.



MUNICIPALIDAD DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Un o una representante del Poder Judicial, quien es designada la Presidencia de la Corte Superior de la jurisdicción.
- Un o una representante del Ministerio Público, quien es designado la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.
- Un o una representante de los establecimientos públicos de salud.
- Un o una representante del Centro de Emergencia Mujer.
- Dos representantes de los centros educativos de cada nivel educativo que funcionan en el distrito.
- Un o una representante de los programas o servicios relacionados a niñez y adolescencias existentes en el distrito/provincia.



El COMUDENA puede invitar, a organismos de la cooperación internacional, cuando requieren apoyo que con tribuya al objetivo del COMUDENA.

Las instituciones integrantes del Comité nombran además del o la representante titular a su representante alterna o alterno.



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente para que actúe como Secretaria Técnica del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER que el Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente se instale en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicada la presente Ordenanza.

ARTICULO SEPTIMO. - DISPONER la formulación del Reglamento Interno del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente. En un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contando a partir del día siguiente de la sesión de instalación.

ARTICULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO. - FACULTAR al señor alcalde para que mediante, Decreto de Alcaldía, dicte las medidas completarias que se requieren para la aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO DECIMO. - DEROGAR toda norma que contravenga a lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. – La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza



MUNICIPALIDAD DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en un diario regional y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>. con la finalidad de cumplimiento al principio de publicidad y legalidad.



POR TANTO:

MANDO REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE